



003

ACUERDO NUMERO 27 MAYO 1996

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal de 1996.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 1939 de Mayo 13 de 1996, donde hace una redistribución a su presupuesto y en la cual se le asigna una partida a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA por la suma de mil ochocientos diez millones doscientos ocho mil pesos (\$ 1.810'208.000.) moneda corriente;

Que de conformidad con el Artículo 38 del Decreto 2350 del 29 de Diciembre de 1995, sobre presupuesto para 1996, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, las Empresas Industriales, Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden Nacional sometidas al régimen de aquellas efectúen distribuciones de alguno de los conceptos del gasto o celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano, si se trata de recursos de la Nación, o acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos en los demás casos. En las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales dichos ajustes deberán realizarse por el Jefe de las mismas o quien haga sus veces;

El procedimiento previsto en el presente artículo también será aplicable cuando se celebren contratos con entidades públicas regionales y locales;

Estas operaciones presupuestales requieren del concepto previo del Departamento Nacional de Planeación cuando afecten gastos de inversión. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto nacional- refrendará los actos de los órganos y las resoluciones o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos, que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos;

Los Jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención;

Que esta partida según la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación debe ser incorporada al Presupuesto de Rentas y Gastos de nuestra Institución para la vigencia fiscal de 1996 distribuida en la siguiente forma;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO :

Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira, en la forma que se determina a continuación:

3000	Recursos Administrados por la Entidad	1.810'208.000.
3100	Ingresos Corrientes	1.810'208.000.
3120	No tributarios	1.810.208.000.
3126	Aportes de Otras Entidades	1.810'208.000.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

APROBADO

Director General del Presupuesto Nacional

27 MAYO 1996

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal de 1996.

ARTICULO SEGUNDO :

Adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para la vigencia fiscal de 1996 en la suma de mil ochocientos diez millones doscientos ocho mil pesos (\$ 1.810'208.000.00) moneda corriente para la presente vigencia, distribuidos en los numerales, artículos que se detallan a continuación:

**CRÉDITOS
SECCIÓN 222200
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
NUMERAL 1**

SERVICIOS PERSONALES			1.533.000.000.
Artículo	002	Sueldos Personal de Nómina	618.000.000.
	90	Ingresos Corrientes	618.000.000.
Artículo	004	Bonificación por Servicios Prestados	16.000.000.
	90	Ingresos Corrientes	16.000.000.
Artículo	007	Prima de Servicios	52'000.000.
	90	Ingresos Corrientes	52'000.000.
Artículo	008	Prima de Vacaciones	41'000.000.
	90	Ingresos Corrientes	41'000.000.
Artículo	009	Prima de Navidad	56'000.000.
	90	Ingresos Corrientes	56'000.000.
Artículo	016	Honorarios	60'000.000.
	90	Ingresos Corrientes	60'000.000.
Artículo	018 - 0002	Horas Cátedra	690'000.000.
	90	Ingresos Corrientes	690.000.000.

**CRÉDITOS
SECCIÓN 222200
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
NUMERAL 2**

GASTOS GENERALES			20'208.000.
Artículo	003	Mantenimiento	20'208.000.
	90	Ingresos Corrientes	20'208.000.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
Director General del Presupuesto Nacional

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal de 1996.

**CRÉDITOS
SECCIÓN 222200
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
NUMERAL 3**

TRANSFERENCIAS		257'000.000.	
Artículo	001	Fondo Nacional del Ahorro	85'000.000.
	90	Ingresos Corrientes	85'000.000.
Artículo	326	Aporte Previsión Social-Servicios Médicos	80'000.000.
	90	Ingresos Corrientes	80'000.000.
Artículo	327	Aportes Previsión Social-Pensiones	92'000.000.
	90	Ingresos Corrientes	92'000.000.

ARTICULO TERCERO :

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la refrendación y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy :

27 MAYO 1996

Jairo Melo Escobar
JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
Director General del Presupuesto Nacional

Carlos Alfonso Zuluaga A.
CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.
Secretario

Blanca Lucía A.